

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES



Autoridades

Intendente: Dr. Carlos José Vignolo

Vice-Intendente: Sr. Esteban Agustín Payes

Secretario General de Gobierno: Dr. Lucio A. Cornejo

Secretario de Economía y Hacienda: C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Jorge Orlando Campo

Secretario de Salud, Desarrollo Social y Medio Ambiente: Sr. Ángel José Valmaggia

Secretario de Planificación: Arq. Carlos Alberto Gallino Yanzi

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES



PUBLICACIÓN
OFICIAL

Boletín Oficial Municipal N° 1238

Corriente, 02 de Diciembre de 2009

Resoluciones

- N° 3657: Rectifica el Art. 1° de la Resolución N° 3514/09 – Reconoce gasto por vía de excepción a la firma SADOYEAV.
N° 3658: Reconoce el gasto por vía de excepción a favor de la firma SADOYEAV.
N° 3661: Reconoce gasto por vía de excepción a favor de la firma SADOYEAV.
N° 3668: Reconoce gasto por vía de excepción al contrato con la firma SADOYEAV.
N° 3670: Autoriza el cumplimiento de los recaudos legales....
N° 3678: Acepta donación para Espacio público y Reserva Pública. Mensura N° U_18622.-
N° 3704: Acepta donación para vía y Reserva Pública – Mensura N° U_18101.-
N° 3705: Aceptación donación para Reserva Municipal – Mensura N° 17.837.-

Resoluciones Abreviadas

- N° 3542: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de Silvina E. Castillo – 20-11-09.
N° 3556: Establece porcentaje a la Tarifa Social a la Sra. Cuenca Ramona – 20-11-09.
N° 3559: Dispone pago de Ayuda Escolar al agente Priloni Roberto Carlos – 23-11-09.
N° 3562: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: ultracard S.A: - 23-11-09.
N° 3563: Desestima por improcedente la solicitud del Agente Roux José Luís – 23-11-09.
N° 3564: Dispone el pago al agente Lugo Maciel – 23-11-09.
N° 3565: Equipara haberes Mensuales a la agente Gómez Haydee. 23-11-09.
N° 3566: Concede Licencia sin goce de Haberes al agente Romero Gabriel Alejandro (Concejal Electo) 23-11-09.
N° 3589: No hace lugar al otorgamiento a la tarifa social al Sr. Iriondo Miguel Ángel- 23-11-09.
N° 3592: Reconoce gasto y autoriza pago a la firma Castillo y Carrothy- 24-11-09.
N° 3598: No hace lugar a la solicitud de la Sra. Carla Giunelli- (Eximición Impuesto Automotor) 24-11-09.
N° 3599: No hace lugar a la tarifa social solicitado por la Sra. Guzmán Ramona Ignacia- 24-11-09.
N° 3600: No hace lugar a la tarifa social solicitada por el Sr. Flores Héctor- 24-11-09.
N° 3601: No hace lugar a la tarifa social solicitada por la Sra. González Natividad- 24-11-09.
N° 3602: No hace lugar a la tarifa social solicitada por la Sra. Albornoz Nicanora- 24-11-09.
N° 3603: No hace lugar a la tarifa social solicitada por el Sr. Formazavich Lider Walter. 24-11-09.
N° 3604: No hace lugar a la tarifa social solicitada por la Sra. Martínez Amelia de Gómez- 24-11-09.
N° 3605: No hace lugar a lo solicitado por la Sra. Brenn eximición de Impuesto Automotor- 24-11-09.
N° 3606: Establece porcentaje tarifa social solicitada por el Sr. Fernández Laureano Inocencio- 24-11-09.
N° 3607: Establece porcentaje tarifa social solicitada por la Sra. Gimenez Ana Leoncia- 24-11-09.
N° 3608: Establece porcentaje de tarifa social solicitada por la Sra. Nora de Luque Cenon- 24-11-09.
N° 3609: Establece porcentaje de tarifa social solicitada por la Sra. Lindstron María Miriam- 24-11-09.
N° 3610: Establece porcentaje de tarifa social solicitado por la Sra. Ríos Irma Restituta- 24-11-09.
N° 3611: Establece porcentaje de tarifa social solicitada por el Sr. Podesta Roque Aníbal- 24-11-09.
N° 3612: Exime de Impuesto Municipal al Poder Judicial de la Pcia. De Corrientes- 24-11-09.
N° 3613: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Rubén Relats- 24-11-09.
N° 3614: Exime Impuesto Automotor al instituto de Lotería y Casino- 24-11-09.
N° 3615: Exime de Impuestos Municipales a la Mutual y Sindicato del Personal Embarcado- 24-11-09.
N° 3616: Exime de Impuestos Municipales al Sr. Romualdo Retamoso- 24-11-09.
N° 3617: Exime de Impuestos Municipales al Sr. Rafael Oscar Galván- 24-11-09.
N° 3618: Exime de Impuestos Municipales al Sr. José Rudi Baldovino- 24-11-09.
N° 3619: Exime de Impuestos Municipales a la Iglesia Cristiana Jesucristo es el Sr. – 24-11-09.
N° 3620: exime de Impuestos Municipales al Sr. Paulo José Demetrio- 24-11-09.
N° 3621: Exime de Impuestos Municipales a la Parroquia Nuestra Sra. De Pompeya- 24-11-09.
N° 3622: Exime de Impuestos Municipales al Sr. Ariel Alfredo de Jesús Portillo- 24-11-09.
N° 3623: Dispone pago a favor del Agente Borda Ramón Alcides- 25-11-09.
N° 3624: Rechaza el Recurso interpuesto por el agente Pomares Miguel Ángel- 25-11-09.
N° 3625: Acepta Solicitud del Régimen de Pasividad Anticipada a favor de la Sra. Ester Beatriz- 25-11-09.

- Nº 3626: Dispone a la rectificación escalafonaria Agente Martínez Victoriano- 25-11-09.
Nº 3637: Establece porcentaje de tarifa social Sra. Gómez Juana Isabel- 25-11-09.
Nº 3638: Exime de Impuestos Municipales al Instituto de Lotería y Casino de Corrientes- 25-11-09.
Nº 3639: Establece porcentaje de tarifa social Sra. Saucedo de González Mercedes Dora- 25-11-09.
Nº 3640: Exime de Impuestos Municipales al Sr. José Ramón Sotelo- 25-11-09.
Nº 3641: Exime de Impuestos Municipales al Sr. Roberto Basilio Beruzzo- 25-11-09.
Nº 3642: Exime de Impuestos Municipal es al Sr. Ángel Gutiérrez- 25-11-09.
Nº 3643: Exime del pago del Impuesto Automotor Sr. Ramón Catalina Gómez- 25-11-09.
Nº 3644: Exime de Impuestos Municipales al Sr. Lilia Mercedes Canone de Moyano- 25-11-09.
Nº 3645: Exime de Impuestos a la..... comercial Nº 22990 – Instituto Superior Semper- 25-11-09.
Nº 3646: Exime de Impuestos Municipales al Sr. Eduardo Gastón Vieyra- 25-11-09.
Nº 3654: Modifica el Art. 1º y 3º de la Resolución Nº 3992/09 – Reconoce gastos a varias firmas del medio- 26-11-09.
Nº 3655: Modifica el Art. 1º de la Resolución Nº 3562/09 – Reconoce gasto a la firma Ultracard. S.A- 26-11-09.
Nº 3656: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: OAKY SONIDOS.-
Nº 3659: Reconoce el gasto a favor de la firma Medina de Pizarello Mónica.-
Nº 3660: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: Carranza Tomás Mario.-
Nº 3662: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: Espíndola Jorge Ulises.-
Nº 3663: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: Suárez Espoille Diego.-
Nº 3664: Reconoce gasto y Autoriza pago a favor de la firma: Carrillo del Piano Fabián- 27-11-09.
Nº 3665: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: Arrazate Oscar Eduardo.-
Nº 3666: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: D' Ascenzo Claudio Marcelo.-
Nº 3667: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: Mendoza Mónica Alicia.-
Nº 3669: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: SANICOR S.R.L.- 27-11-09.-
Nº 3671: Aprueba rendición de fondo de combustible de la Subsecretaría de Coordinación.-
Nº 3672: Aprueba rendición final de Fondo Permanente de Vice Intendencia.-
Nº 3673: Aprueba rendición final de Fondo Permanente de Secretaría de Salud y Medio Ambiente.-
Nº 3674: Dispone se abone al agente Acuña Calixto. Ayuda Escolar- 27-11-09.-
Nº 3675: Dispone se abone a la agente Barta Encina Víctor Andrés Asignación de la clase- 27-11-09.-
Nº 3676: No hace lugar al otorgamiento de la tarifa social al Sr. Domínguez Bernardino Zacarías- 27-11-09.
Nº 3677: Establece el porcentaje de tarifa social a la Sra. López Julia Leonor- 27-11-09.-
Nº 3679: Exime del pago del Impuesto Automotor al Sr. Juan Gualberto Vallejos- 27-11-09.-
Nº 3680: Exime de Impuestos Municipales al Centro de Jubilados y Pensionados Civiles Nacionales de la Pcia de Ctes- 27-11-09.-
Nº 3681: Exime de Impuestos Municipales al Club Atlético Boca Unidos- 27-11-09.-
Nº 3698: Aprueba trámite y autoriza pago por Servicios de Publicidad Institucional.-
Nº 3699: Aprueba trámite y autoriza pago por servicios de Publicidad Institucional.-
Nº 3700: Aprueba trámite y autoriza pago por Publicidad Institucional.-
Nº 3701: Aprueba trámite y autoriza pago por Publicidad Institucional.-
Nº 3703: Aprueba Rendición Final de Fondo Permanente de la Secretaría de SO y SP.-

Resoluciones de Habilitaciones Comerciales

- Nº 3528: Firma: las Camelias S.A. – Cámaras Frigoríficas – Venta de Pollos- 19-11-09.-
Nº 3529: Firma: Fernández Mercedes Elizabeth – Estación de Servicio- 19-11-09.-
Nº 3530: Firma: Tres Cabezas S.R.L. – Ventas de Carnes- 19-11-09.-
Nº 3546: Firma: Álvarez Carriola Gisella Alejandra – Venta de Ropas- 19-11-09.-
Nº 3547: Firma: Díaz Sebastián Ricardo – Venta de Maquinarias de Oficinas- 20-11-09.-
Nº 3548: Esquivel Miquelina. Preparación y Venta de Comidas- 20-22-09.
Nº 3549: Firma: Gauna Nancy Susana- Peluquería- 20-11-09.-
Nº 3550: Firma: Hidalgo José Roberto – Venta de Computadoras- 20-11-09.-
Nº 3551: Firma: Schurman Rodolfo Amelio – Venta de bolsa de olietileno- 20-11-09.-
Nº 3552: Firma: Rodríguez María Eva – Sub agencia de quiniela y lotería- 20-11-09.-
Nº 3553: Firma: Morales Robin Laura Cecilia – Estudio de Arquitectura y Diseño Gráfico- 20-11-09.-
Nº 3554: Firma: Avalos Jorge Alberto – Inmobiliaria- 20-11-09.-
Nº 3560: Firma: Beltramelli Maximiliano Oscar – Reparación y Venta de Insumos Informáticos- 23-11-09.-
Nº 3567: Firma: Gauto Eva Lorena – Venta Minorista de Flores y Plantas- 23-11-09.-

Nº 3568: Acosta Cristina Isabel – Venta de Maquinaria- 23-11-09.-
Nº 3569: Luzen S.R.L. – Venta de Insumos Eléctricos- 23-11-09.-
Nº 3570: Cooperativa de Créditos y Servicios Pyamis Limitada – Servicios de Financiación- 23-11-09.-
Nº 3571: Kuchack S.R.L – Venta de Repuestos- 23-11-09.-
Nº 3572: Ferreira Carlos Aníbal – Siglo XXI – Servicios Informáticos- 23-11-09.-
Nº 3649: Firma López Romina Nazarena – Maxi-Kiosco- 25-11-09.-
Nº 3650: CorSalud Sociedad Anónima – Medicina Prepago- 25-11-09.-
Nº 3651: Sanitario UTÑO Jesús S.R.L. – Venta de Productos de Sanitarios- 25-11-09.-
Nº 3652: Centurión Benicio – Peluquería- 25-11-09.-
Nº 3682: Encina Debora Gabriela – Kiosco-Telecabina- 27-11-09.-
Nº 3683: Firma: Acosta Alvarenga de Lacava Astenia – Almacén Menor – 27-11-09.-

RESOLUCION N° 3657
CORRIENTES, 26 NOVIEMBRE 2009

VISTO:

El Expediente N° 669-D-2.009 y Agregado N° 941-S-09, y;

CONSIDERANDO

Que, en el mismo recayó la Resolución N° 3.514 de fecha 18 de Noviembre de 2.009, en cuyo **ARTÍCULO 1°)** se **RECONOCE** el gasto, por vía de excepción, a favor de la firma **S.A.D.O.Y.E.A.V.**, en concepto de servicios efectivamente prestados por in Camión marca MITSUBISHI, Modelo: Canter, Dominio **UPW 709**, chasis N° FE211CZLY-58856, Motor N° 4D30-120662 (según datos de Contrato de Comodato de fojas 6), con hidroelevador y barquilla, por un total de 381,25 (Trescientos Ochenta y Uno con Veinticinco) horas, prestados desde el 01 al 30 de junio de 2009, destinado a las tareas ejecutadas por la Dirección General de Infraestructura Lumínica de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, autorizándose el respectivo pago en tal concepto.

Que, dicho acto administrativo no es concordante con el anteproyecto oportunamente confeccionado y que obra a fojas 35 y vuelta, habida cuenta que corresponde el reconocimiento a igual equipo, siendo el Dominio correcto el N° 706, según surge del Contrato de Comodato de fojas 6 y el total de horas prestados por la unidad es de 381,25 (Trescientos Ochenta y Uno con Veinticinco) horas, datos que fueran correctamente consignados en el anteproyecto antes referenciado.

Que, atento a ello corresponde rectificar, el Artículo 1° de dicha Resolución es su parte pertinente.

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Artículo 1°: **RECTIFICAR** el **Artículo 1°** de la Resolución N° 3514 de fecha 18 de Noviembre de 2009, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, recaída en el Expediente N° 669-D-2.009 y Agregado N° 941-S-09, atento el fundamento vertido en el Considerando, él que quedará redactado de la siguiente forma:” **ARTICULO 1°:**” **RECONOCER** el gasto, por vía de excepción, a favor de la firma **S.A.D.O.Y.E.A.V.**, en concepto de servicios efectivamente prestados, desde el 01 al 30 de junio de 2.009, por un Camión marca MITSUBISHI, Modelo: Canter, Dominio UPW 706, Chasis N° FE211CZLY-58856, Motor N° 4D30-120662 (según datos de Contrato de Comodato de fojas 6), con hidroelevador y barquilla, por un total de 381,25 (Trescientos Ochenta y Uno con Veinticinco) horas, destinado a las tareas ejecutadas por la Dirección General de Infraestructura Lumínica de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: **LA** presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: **REGISTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Dr. Carlos José Vignolo

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Jorge Orlando Campos

SECRETARIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 3658
CORRIENTES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2009**

VISTO:

Expediente N° 924-D-2.009 y Agregado N° 1223-S-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 924-D-09, la Dirección General de Infraestructura Lumínica dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, solicitó la contratación en forma directa por el término de 400 (cuatrocientas) horas, a partir del 03 de Agosto de 2.009, pagaderos mensualmente, con la firma: S.A.D.O.Y.E.A.V., por los servicios de un Camión marca MITSUBISHI, Modelo: Canter, Dominio UPW 709, Chasis N° FE211C-58942, Motor N° 4D30-121863 (según datos de Contrato de Comodato de fojas 6), con hidroelevador y barquilla, destinado a la realización de trabajos encarados a través de la dependencia requirente, fundamentando la razón por la que acompaña un único presupuesto.

Que, a fojas 2/20, obran pedido de cotización, oferta a continuación y documentaciones respiratorias de la solicitud.

Que, a fojas 22, el Secretario de Obras y Servicios Públicos autorizó lo solicitado, remitiendo a la Secretaría de Economía y Hacienda para su trámite, previa formación de expediente.

Que, a fojas 24, obra Minuta de Afectación, efectuada por la Dirección General de Presupuestos.

Que, a fojas 26 obra dictamen del Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, opinando: "... Que, en virtud de lo expuesto, este Departamento Asesoría Legal considera que lo solicitado – por su destino – encuadra en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7º, Inciso a) y su Reglamentaria Resolución N° 898/09. Pero en razón de tratarse a la fecha de servicios ya prestados corresponde el dictado de una Resolución por la cual se reconozca el gasto de autos, previa certificación de que los servicios hubieran sido efectivamente prestados..."

Que, por expediente N° 1223-S-09, el Gerente General de la firma S.A.D.O.Y.E.A.V., adjunta a fojas 28/31 Certificados y fojas de medición de los servicios prestados desde el 03 al 31 de Agosto de 2.009, por el total de 400 (cuatrocientas) horas, los que se encuentran conformados por funcionarios de este Municipio.

Que, a fojas 38/40 obra intervención del Servicio Jurídico Permanente.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECONOCER el gasto, por vía de excepción, a favor de la firma **S.A.D.O.Y.E.A.V.**, en concepto de servicios efectivamente prestados por un Camión marca MITSUBISHI, Modelo: Canter, Dominio UPW 709, Chasis N° FE211C-58942, Motor N° 4D30-121863 (según datos de Contrato de Comodato de fojas 6), con hidrorlevador y barquilla, por un total de 400 (cuatrocientas) horas, prestados desde el 03 al 31 de Agosto de 2.009, destinado a las tareas que son ejecutadas por la Dirección General de Infraestructura Lumínica de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 2º: ENCUADRAR la presente erogación en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7º, inciso a) y su Reglamentaria Resolución N° 1174/02, cuyos topes de contratación fueran actualizadas por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: **SADOYEAV**, por un monto total de **\$16.700,00 (PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS)**, por el concepto expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: IMPUTAR el gasto, en las partidas

E/A	GP	UP	US	USS	FTE	P	SP	PROY	AC
A	0002	010	005	010	11	02	06	03	00

O	I	PP	PP	M	CE	FI	FUN
00	3	0	00	1	21	3	9
			00				

Ser. No Pers.

ARTICULO 5º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: LA presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Dr. Carlos José Vignolo

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Jorge Orlando Campos

SECRETARIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 3661
CORRIENTES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2009**

VISTO:

El Expediente N° 1141-D-09, caratulado: “Dirección General de Infraestructura Lumínica-Solicita reconocimiento y pago por servicios prestados de camión con hidroelevador Dom. UPW-709 de la firma S.A.D.O.Y.E.A.V.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Dirección General de Infraestructura Lumínica, solicita el reconocimiento y pago, por vía de excepción, a favor de la firma S.A.D.O.Y.E.A.V., por los servicios prestados en el periodo: 01/03/09. Hasta el 31/03/09, por un total de 364,25 (trescientos Sesenta y Cuatro, veinticinco)

horas, por un Camión MITSUBISHI CANTER con hidroelevador, Dominio: UPW-709, Motor N° 4D30-121863, Chasis N° FE211C-58942 con barquilla (según datos consignados en nota de fojas 1).

Que, funda el requerimiento formulado en la necesidad de contar con el equipamiento adecuado para atender los reclamos y urgencias demandadas por la población ante dicha dependencia.

Que, a fojas 2/11 obran: Certificados y foja de medición de los servicios prestados en el periodo antes consignados, respectivamente, los que se hallan conformado por funcionarios municipales.

Que, a fojas 12, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, autoriza lo solicitado, disponiendo su remisión a la Secretaría de Economía y Hacienda, para su trámite, con cargo a la Cuenta Especial de Alumbrado Público.

Que, a fojas 14 obra Minuta de Afectación, confeccionada por la Dirección General de Presupuestos.

Que, a fojas 16 obra dictamen del Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, opinando: "... Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Asesoría Legal considera que lo solicitado – por su destino – encuadra en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y su Reglamentaria Resolución N° 898/09. Pero en razón de tratarse a la fecha de servicios ya prestados corresponde el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se reconozca el gasto de autos...".

Que, a fojas 19/21 obra intervención del Servicio Jurídico Permanente.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1°: RECONOCER el gasto, por vía de excepción, a favor de la firma **S.A.D.O.Y.E.A.V.**, por los servicios prestados en el periodo: 01/03/09 al 31/03/09, por un total de 364,25 (trescientos sesenta y cuatro veinticinco) horas, por un camión MITSUBISHI CANTER con Hidroelevador, Dominio: UPW-709, Motor N° 4D30-121863, Chasis N° FE211C-58942 con barquilla (según datos consignados en nota de fojas1), destinado a atender los reclamos y urgencias demandadas por la población ante la Dirección General de Infraestructura Lumínica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: ENCUADRAR la presente erogación en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y su Reglamentaria Resolución N° 1174/02, Artículo 2°, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09, respectivamente.

Artículo 3°: AUTORIZA a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "**S.A.D.O.Y.E.A.V.**, por un monto total de \$ **15.207,44 (PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CUATRO)** por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4: IMPUTAR el gasto, en las partidas

E/A	GP	UP	US	USS	FTE	P	SP	PROY	AC
A	0002	010	005	010	11	02	06	03	00

O	I	PP	PP	PP	M	CE	FI	FUN
00	3	0	0	00	1	21	3	9
				00				

Ser. No Pers

Artículo 5°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°: LA presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Dr. Carlos José Vignolo

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Jorge Orlando Campos

SECRETARIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 3668
CORRIENTES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 212-S-09, caratulado: “Secretaría de Obras y Servicios Públicos E/ pago por servicios prestados de camión con hidroelevador Dom. UPW-706, Enero/09.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Dirección General de Infraestructura Lumínica, solicita el reconocimiento y pago de la contratación en forma directa, por vía de excepción, con la firma S.A.D.O.Y.E.A.V., por los servicios prestados durante el mes de Enero 2.009, por un total de 400 (cuatrocientas) horas, por un Camión MITSUBISHI CANTER con hidroelevador, Dominio: UPW-706, Motor N° 4D30-120662, Chasis N° FE211CZLY58856 con barquilla (según datos consignados en nota de fojas 1).

Que, funda el requerimiento formulado en la necesidad de contar con el equipamiento adecuado para atender los reclamos y urgencias demandadas por la población ante dicha dependencia.

Que, a fojas 2/11 obran: Certificados, foja de medición de los servicios prestados en el periodo antes consignados, respectivamente, los que se hallan conformado por funcionarios municipales.

Que, a fojas 12, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, autoriza lo solicitado, disponiendo su remisión a la Secretaría de Economía y Hacienda, para su trámite.

Que, a fojas 15/16 obra Minuta de Afectación, confeccionada por la Dirección General de Contaduría.

Que, a fojas 18 obra dictamen del Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, opinando: “... Que, en virtud de lo expuesto, este Departamento Asesoría Legal considera que lo solicitado – por su destino – encuadra en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y su Reglamentaria Resolución N° 307/08. Pero en razón de tratarse a la fecha de servicios ya prestados corresponde el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se reconozca el gasto de autos...”.

Que, a fojas 21/23 obra intervención del Servicio Jurídico Permanente.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1°: RECONOCER el gasto, por la contratación, en forma directa, por vía de excepción, a favor de la firma S.A.D.O.Y.E.A.V., por los servicios prestados durante el mes Enero 2.009, por un total de 400 (cuatrocientas) horas, de un camión MITSUBISHI CANTER con Hidroelevador, Dominio: UPW-706, Motor N° 4D30-120662, Chasis N° FE211CZLY58856 con barquilla (según datos consignados en nota de fojas 1), destinado a atender los reclamos y urgencias demandadas por la población encarados por la Dirección General de Infraestructura Lumínica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: ENCUADRAR la presente erogación en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y su Reglamentaria Resolución N° 1174/02, Artículo 2°, modificada por Resolución N° 307/09.

Artículo 3°: AUTORIZA a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “S.A.D.O.Y.E.A.V., por un monto total de \$ 12.100,00 (PESOS DOCE MIL CIEN) por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°: IMPUTAR el gasto, en las partidas

E/A	GP	UP	US	USS	FTE	P	SP	PROY	AC
-----	----	----	----	-----	-----	---	----	------	----

A	0002	010	005	010	11	02	06	03	00
---	------	-----	-----	-----	----	----	----	----	----

O	I	PP	PP	PP	M	CE	FI	FUN
00	3	0	0	00	1	21	3	9
				00				

Ser. No Pers.

Artículo 5°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°: LA presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Dr. Carlos José Vignolo

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Jorge Orlando Campos

SECRETARIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N° 3670
CORRIENTES, 27 NOVIEMBRE 2009

VISTO:

El Expediente N° 1309-S-2009, por el cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos, tramita el Reintegro de la suma de \$31.632,02 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO DOS CENTAVOS) a la Cuenta Corriente Municipal N° 99-1-0260/2 del Banco de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del embargo que se dispusiera en la cuenta municipal en el Banco de Corrientes S.A. en autos. ¡INCIDENTE DE MEDICA CAUTELAR N° 1” en autos “INDICENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS (Dr. Meises), en autos: “CONSULTORA EMPRESA ARGENTINA DE CONSULTA SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ ORDINARIO”, Expediente N° 102-31.855/6, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, en la cuenta mencionada, por el monto de \$31.632,02 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO DOS CENTAVOS) el día 17/09/2009, conforme detalle bancario a fojas 2.

Que, no obstante hallarse plenamente vigentes la norma de inembargabilidad de fondos públicos municipales- Ley Nacional N° 25.973 y Ordenanza N° 4.524 del 29-11-2007, (B.O.M. N° 1.108 del 17-12-2007 año XXXII). El Juzgado Civil y Comercial N° 2, ordeno la traba del embargo por dichos importes sobre fondos públicos municipales con afectación específica, razón por la que en la Causa Judicial, el Servicio Jurídico Permanente ha efectuado los planteos recursivos derivados de la medida indebidamente (a Criterio de la M.C.C) dispuesta.

Que, resulta necesario puntualizar que, conforme expresan los Considerandos de la Ordenanza N° 4.524/07, las normas de inembargabilidad de fondos persiguen evitar que la administración municipal se vea colocada, como consecuencia de un mandato judicial perentorio, en la imposibilidad de satisfacer el requerimiento por carecer de fondos previstos para tal fin en el presupuesto o perturbada en su normal funcionamiento, sin que ello implique una “... surte de autorizaron al Estado para no cumplir las sentencias judiciales...” (CSJN, Pietranera, Josefina y otros c/ Nación Chiodetti, Remo José y otros c/Nación. 1.966. Fallos 265:291). Pues también debe ponderarse lo resuelto por el Alto Tribunal en el caso “Bruniacardi” (Fallos 319:2886), donde expreso que “... ningún Estado puede ser obligado al cumplimiento de acuerdos que superen su capacidad de pago ya que, como aplicación del clásico brocardio “ad impossibilia nemo tenetur”, se ha señalado que “nadie puede hacer lo imposible” (conf. Ap. VII del dictamen del señor Procurador General, pag. 2896), criterio reiterado en Sentencia del 05/04/2005, in re “Galli, Hugo G. y otro c. Estado Nacional)” (Fallos 328:690).

Que la situación que las normas reseñadas tienden a evitar, se ha configurado en el presente caso, por lo que a fin de evitar que la Municipalidad se vea sin los fondos suficientes en la Cuenta Corriente donde se dispusiera el embargo, resulta necesario acudir de modo excepcional a disponer la transferencia desde Rentas Generales de la municipalidad de los importes que fueren necesarios hasta el momento del embargo trabado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el art. 43 y concordante de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Artículo 1°: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Hacienda a transferir desde la Cuenta Corriente N° 99-1-01821/8 Rentas Generales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes los importes que fueren necesarios correspondientes a las suma embargada en la causa judicial: “INCIDENTE DE MEDICA CAUTELAR N° 1” en autos “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS (Dr. Meises), en autos: “ CONSULTORA EMPRESA ARGENTINA DE CONSULTA SOCIEDAD

ANÓNIMA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ ORDINARIO”, Expediente N° 102-31.855/6, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a la Cuenta Corriente N° 99-1-0260/2, por razones excepcionales en los Considerandos.

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y realizar la transferencia de fondo, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por la suma total \$ 31.632,02 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO DOS CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 3°: IMPUTAR el gasto en la Partida.

	GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	005	000	11	01	99	99	00
I									
3									

O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN
00	3	0	0	0000	1	21	3	2

Ser. No Pers.

Artículo 4°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Dr. Carlos José Vignolo

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N° 3678
CORRIENTES, 27 NOVIEMBRE 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 1071 Código de Planeamiento Urbano y el duplicado de Mensura N° 18.622 “U” tramitado por Expediente N° 39-Z-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 4366, en su Artículo 1° modifica el Título 2 – Sección 2.5 – Punto 2.5.9 de la Ordenanza N° 1071 y considera donadas las superficies como reservas de usos públicos y vías públicas individualizadas en los planos de mensura y división aprobados por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia.

Que, a fojas 23 obra Dictamen N° 1356/09 del Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Artículo 1°: ACEPTAR la donación de espacios destinados a VIA PUBLICA y RESERVA MUNICIPAL DEL DOMINIO PUBLICO, según mensura aprobada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo N° 18.622 “U”.

VIA PÚBLICA: CALLES

Superficie: 13.395,62 m2

Folio Real Matrícula N° 32.566

RESERVA MUNICIPAL

Manzana “V/a”

Parcela 1 de la Mensura N° 18.622 “U”

Superficie: 2000,00 m2

Linderos: Norte: PARCELA IV S/D: “MEK S.A.”

Este: Calle Pública

Sur: Parcela 2 y 9 de la manzana “V/a”

Oeste: Calle Pública

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Domino Público Municipal.

Artículo 3°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Haciendas y por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

Dr. Carlos José Vignolo

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Julio A. Cornejo

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RESOLUCION N° 3702
CORRIENTES, 30 NOVIEMBRE 2009**

VISTO:

Este Expediente N° 1398-A-09, por el cual el “Presidente de la Asociación de Básquetbol de la Ciudad de Corrientes”, solicita ayuda económica por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Rafael Eduardo Fondón Presidente A.B.C.C, solicita la mencionada ayuda económica para solventar los gastos que demanda el tradicional Torneo que convoca a toda la familia del baloncesto, torneo que convoca por noche entre 2.500 y 3.000 personas, la que se llevara a cabo desde el 25 de Noviembre, en las instalaciones del Club San Martín, siendo la mencionada asociación destacada por ser la más grande de Nordeste Argentino, con 15 Clubes afiliados y una actividad permanente, llegándose a disputarse más de 700 (setecientos) partidos anuales entre primera división y Categorías formativas.

Que, a fojas 02 la Subsecretaría de Coordinación, autoriza la prosecución del trámite.

Que, a fojas 4 la Dirección General de Presupuestos, realiza la afectación preventiva del gasto.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular de la Asociación de Básquetbol, que hace al interés del ciudadano; justificando el accionar del Estado.

Que, el Señor intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Artículo 1°: OTORGAR subsidio por única vez, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor de la Asociación de Básquetbol de la Ciudad de Corrientes, Persona Jurídica Decreto 1625/68, para solventar los gastos que demanda el tradicional Torneo que convoca a toda la familia del Baloncesto, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: ENCUADRAR la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal – Art. 43° - Inciso 33.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Asociación de Básquetbol de la Ciudad de Corrientes, para solventar los gastos que demanda el tradicional Torneo que convoca a toda la familia del Baloncesto, por la suma total de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4°: IMPUTAR el gasto en la Partida:

	GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	001	000	11	01	99	99	00

O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN
00	5	0	0	0000	1	21	3	2

Transfere

Artículo 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6°: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Dr. Carlos José Vignolo

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCION N° 3704
CORRIENTES, 30 NOVIEMBRE 2009**

VISTO:

La Ordenanza N° 1071 Código de Planeamiento Urbano y el duplicado de Mensura N° 18.101 “U” tramitado por Expediente 508-P-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 4366, en su artículo 1°, modifica el Título 2-Sección 2.5 – Punto 2.5.9 de la Ordenanza 1071 y considera donadas las superficies como reservas de usos públicos y vías públicas individualizadas en los planos de mensuras y división aprobados por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia.

Que, a fs. 19 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1°: ACEPTAR la donación de espacios destinados a VIA PUBLICA y RESERVA MUNICIPAL, del DOMINIO PUBLICO según mensura aprobada por Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 18.101 “U”

VIA PÚBLICA: CALLES. Superficie: 421,42m2.

RESERVA MUNICIPAL: Superficie: 599,37m2. Linderos: Norte: Lote 1/B, Este: Lote 6/B y 7/B, Sur: propiedad de Espíndola Quintana y Cyntia y Oeste: Plaza (M.C.DeC.).

Inscripción Registro Provincial de la Propiedad Inmueble: Folio Real Matricula N° 21.680.

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los tramites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Público Municipal.

Artículo 3°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dr. Carlos José Vignolo

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Julio A. Cornejo

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasterlini

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RESOLUCION N° 3705
CORRIENTES, 30 NOVIEMBRE 2009**

VISTO:

La Ordenanza N° 1071 Código de Planeamiento Urbano y el duplicado de Mensura N° 17.837 “U” tramitado por Expediente 660-P-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 4366, en su artículo 1º, modifica el Título 2-Sección 2.5 – Punto 2.5.9 de la Ordenanza 1071 y considera donadas las superficies como reservas de usos públicos y vías públicas individualizadas en los planos de mensuras y división aprobados por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia.

Que, a fs. 38 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1º: ACEPTAR la donación de espacios destinados a RESERVA MUNICIPAL del DOMINIO PUBLICO según mensura aprobada por Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 17.837 “U”

RESERVA MUNICIPAL: Superficie: 1.723,25m2. Linderos: Norte: Propiedad de Claudia Beatriz González; Este: Calle N° 289, Sur: Lote servidumbre de electroducto y Oeste: Sánchez María Teresa. Inscripción Registro Provincial de la Propiedad Inmueble: Folio Real Matricula N° 43.784.

Artículo 2º: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Público Municipal.

Artículo 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dr. Carlos José Vignolo

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Julio A. Cornejo

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasterlini

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes